

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 84-11

VISTO:

La solicitud interpuesta por la propietaria de la Empresa Río Uruguay, Expte N° 158-11, Registro de Mesa de Entradas del HCD;y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada peticona la excepción a los alcances de la Ord. 41-84 y 55-03. en cuanto a la invasión del centro de manzana, de la obra: GARAGE y LAVADERO, de su Propiedad, inmueble identificado como: DEP., 01, MUN.04, sec.01.chac.000 Mz 263. Parc.18.-

Que el informe remitido por la SECCION CATASTRO: Planeamiento Urbano del Municipio respalda la solicitud de referencia, por medio del Expte N° 160-11;

Que en orden a ello, y a las facultades conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, este Alto Cuerpo procede a otorgar la excepción, en lo relativo al Centro de Manzana, únicamente, regularizando la situación plateada;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1: EXCEPTUASE de los alcances de la Ord. 41-84 y 55-03. en cuanto a la invasión del centro de manzana, de la obra: GARAGE y LAVADERO, Propiedad de la Sra. LILA MARIA KRUK, inmueble identificado como: DEP., 01, MUN.04, sec.01.chac.000 Mz 263. Parc.18.-

ARTICULO 2: ACEPTASE la totalidad del inmueble identificado como DEP., 01, MUN.04, sec.01.chac.000 Mz 263. Parc.17 como compensación de espacio libre, por la invasión mencionada en el Art. 1° de la presente.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copia al DEM, Dpto Catastro , Planeamiento Urbano, y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 24 de Noviembre de 2011, en SESION ORDINARIA N° 23-11.-

Apóstoles, Mnes, 25 de Noviembre de 2011.-